ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

(20 de febrero de 2026)

En ejercicio de la facultad delegada mediante el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a la revisión de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)
NIT	800.020.733 – 8
REP LEGAL	JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
IDENTIFICACION	C. C. NO. 74.328.119 DE SANTANA
FUNDACION	FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES - SANTA ROSA DE LIMA
NIT	900257222-7
REP LEGAL	ORLANDO JUVENAL GONZALEZ MALAGON
IDENTIFICACION	C.C. No. 19482449 DE BOGOTA
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
VALOR CONVENIO	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.800.000,00).
PLAZO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y ESTARÁ SUJETO AL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.
SUPERVISION	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO	20/02/2026

Conforme a lo establecido en la cláusula décima tercera "Garantías" del convenio MS-ESAL-RE-003-2026, se dispuso la obligación del contratista de constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO	10 % sobre el valor total del convenio	Por el término de ejecución y hasta su liquidación

CALIDAD DEL SERVICIO	10% sobre el valor del Convenio	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor del Convenio	Por el término de ejecución y tres (3) años más.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y amparar las garantías solicitadas por el municipio de Santana dentro del CONVENIO No. MS-ESAL-RE-003-2026, LA FUNDACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES - SANTA ROSA DE LIMA con Nit. 900257222-7-representado legalmente por ORLANDO JUVENAL GONZALEZ MALAGON identificado con cédula de ciudadanía No. 19482449 DE BOGOTA, presentó las siguientes Pólizas:

- ✓ Póliza de Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal No. BY-100063694 ANEXO 0, Expedida por la por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A con NIT. 860.037.013-6; la cual establece los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	20/02/2026	28/10/2026	$980.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/02/2026	28/06/2029	$490.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	20/02/2026	28/12/2026	$980.000,00

Que, por lo anteriormente el alcalde Municipal:

ACEPTA Y APRUEBA la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento Entidad Estatal No. BY-100063694 ANEXO 0, Expedida por la por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A con NIT. 860.037.013-6, para amparar las garantías estipuladas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del convenio MS-ESAL-RE-003-2026 del 20 de febrero de 2026 el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE UN (1) ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE PROMOVER SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA". Por un valor de: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.800.000,00). Los amparos y vigencias corresponden a los descritos en el presente documento.

Dada en Santana Boyacá, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos Mil veintiséis (2026)

Para constancia firma,

JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal

Revisó: DANIEL ALBERTO SANCHEZ RIVERA
RL. ADCONS SAS
Asesor jurídico externo